

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2020

Doctora
ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de expedición de certificado de no existencia o insuficiencia de personal.

Respetado Doctora.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR MUNICIPAL, PROMOVRIENDO Y APOYANDO EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020” EN EL MUNICIPIO ASIGNADO; EN EL MARCO DEL CONVENIO No. COID-916-2020”**, y cuyas actividades específicas corresponden a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1.) Promover y apoyar el proceso de socialización e inscripción en los diferentes componentes del programa Juegos Intercolegiados en su municipio a través de los medios dispuestos.
- 2.) Hacer seguimiento en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados en especial a la información registrada por las organizaciones del municipio o territorio.
- 3.) Promover, gestionar e instalar la reunión informativa para el cumplimiento del desarrollo de los componentes del programa.
- 4.) Coordinar el desarrollo de las habilidades físicas y técnicas por deporte que promueva el Ministerio del Deporte en el (los) municipio(s) asignado(s).
- 5.) Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos del programa las programaciones y resultados de los componentes del programa.
- 6.) Entregar a la supervisión de Indeportes Cundinamarca (15) días previos a la finalización de la ejecución del convenio los siguientes informes:
 - Informes administrativos de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
 - Informes técnicos de desarrollo de los componentes del programa de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
 - Base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, profesores/entrenadores.
 - Base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeros 10 posiciones, incluyendo resultado, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.

- 7.) Certificación de cumplimiento de las obligaciones asignadas, aprobada por el A Articulador Departamental.
- 8.) Asistir y/o apoyar las reuniones o actividades institucionales convocadas por la Gerencia General o el supervisor del contrato; además a todas las reuniones virtuales y que estén relacionadas con su objeto contractual.
- 9.) Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos
- 10.) Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.
- 11.) Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

Solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades anteriormente relacionadas, de acuerdo con el Decreto Departamental 317 del 11 de octubre de 2018 "Por el cual sea prueba la organización Interna, la modificación a la planta de empleos y el establecimiento del Manual de Funciones y Competencias Indeportes Cundinamarca" y los Acuerdos 009, 010, y 011 de 2018, emitidos por la Junta Directiva de Indeportes.



JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN
Subgerente Técnico

Elaboro: Ángela Garzón Sánchez
Coordinación Programa Juegos Intercolegiados

